



## **Colegio Nuestra Señora de las Mercedes de Granada NOTA INFORMATIVA**

Por medio de la presente comunicación, queremos poner en conocimiento de todas las personas trabajadoras de nuestro Centro Educativo la decisión adoptada por la Dirección Titular, el pasado 2 de febrero de 2022, de contar y asumir como propias políticas que integren la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y de tomar las medidas y dotar a la organización de los medios que se consideren pertinentes para consolidar un modelo educativo que se fundamente en el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como para lograr la plena igualdad en el seno del Centro Educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en los Reglamentos que la desarrollan y a los principios éticos operantes en la organización.

Este compromiso de la Dirección Titular ha sido publicado en la plataforma del Centro, estando disponible en todo momento para vuestra consulta.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 y el Real Decreto – Ley 6/2019 aquellas organizaciones que cuenten con más de 50 personas en plantilla deben contar con un plan de igualdad.

El principal objetivo de la elaboración de este Plan de Igualdad es adoptar un conjunto ordenado de medidas tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres , eliminar la discriminación por razón de sexo y consolidar un modelo coeducativo (fundamentado en el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres).

De este modo, la implantación del Plan de Igualdad perseguirá un triple objetivo:

- La promoción de la igualdad de género.
- La consolidación de un modelo coeducativo.
- La prevención de la violencia de género.

Para ello, es fundamental que se adopten previa negociación diferentes medidas que traten de evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Asimismo, el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de Granada entiende fundamental la colaboración de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familia), ya que cualquier actuación de carácter coeducativo será mucho más exitosa si es fruto de un trabajo colaborativo y participativo.



## **MÉTODO DE ELABORACIÓN**

Para la correcta implementación del Plan de Igualdad en el **Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de Granada**, y con el fin de garantizar que el proceso de ejecución del mismo sea en todo momento de consenso y representativo de todas partes, se ha constituido una Comisión de Igualdad de manera paritaria entre miembros del personal técnico y de la representación sindical. Está comisión es el órgano encargado de negociar, elaborar y ejecutar el Plan de igualdad de nuestro Centro Educativo.

Son miembros de la Comisión de Igualdad los siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| 1. En representación del Colegio:                 | 2. En representación de los trabajadores: |
| - Dña. María del Carmen Pulido Soto.              | - D. Jose Antonio Ordoñez Segovia.        |
| - Dña. Griselda Frápolli Sanz.                    | - Dña. Cristina Conde Pipó.               |
| - Dña. M <sup>a</sup> Concepción Esteban Salazar. | - Dña. Paloma Rovira García.              |

La Comisión de Igualdad se encargará de recopilar la información de la situación de partida en la organización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Una vez recopilada y analizada la situación del Centro Educativo, la Comisión de Igualdad procederá al **diseño y ejecución del Plan de Igualdad** estableciendo:

- Determinación de los principios rectores del plan de igualdad.
- Determinación de objetivos generales y específicos.
- Identificación y diseño de actuaciones a poner en marcha.
- Participación de las personas que forman parte de la organización.
- Determinación del sistema de evaluación por el que se va a controlar la implementación del plan.
- Ejecución del plan o puesta en marcha de las actuaciones diseñadas.